

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a los demandados. Sírvase proveer. Cali, 11 de agosto de 2021

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #404

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2021-00010-00

En atención al escrito allegado por el mandatario judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el informe de la empresa de correo “*Servientrega*”, donde certifica que la citación de que trata el artículo **291** del Código General del Proceso., enviada a los demandados **DAVID RIAÑO RAMIREZ** y **NORBERTO RIAÑO JIMENEZ**, en la dirección “*Carrera 42 A No. 56-51 de la ciudad de Cali*” fue positiva.

SEGUNDO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el informe de la empresa de correo “*Servientrega*”, donde certifica que la notificación de que trata el artículo **292** del Código General del Proceso., enviada a los demandados **DAVID RIAÑO RAMIREZ** y **NORBERTO RIAÑO JIMENEZ**, en la dirección “*Carrera 42 A No. 56-51 de la ciudad de Cali*” fue positiva.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ,
760013103008-2021-00010-00

VFS